

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 006 6

BUENOS AIRES, 0 3 ENE 2013

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-166-12-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado GLUCOVANCE / GLIBENCLAMIDA 5 mg / METFORMINA CLORHIDRATO 500 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

 ≤ 0

Que por Disposición Nº: 4848/01, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde FRANCIA a la República Argentina.



Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL MATERNE

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada GLUCOVANCE/ GLIBENCLAMIDA 5 mg / METFORMINA CLORHIDRATO 500 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; Certificado

Nº 49,851, la que será importada desde FRANCIA a la República Argentina









Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

por la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. y Acondicionada en NEWPROD S.A.I.C. sito en MONROE 1378 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

-36

Expediente nº 1-47-1110-166-12-7.-

DISPOSICION Nº

0066

rr

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.M.A.T.